



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°075-2025-A-MDT-C/C.

Tinta, 13 de marzo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** La Opinión Legal N°061-2025-ALE-MDT-C, de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N°0050-2025-OPP-MDT, de fecha 26 de febrero de 2025, Informe N°040-MDT/SGDSMA/YLE-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, Informe N°019-2025-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 25 de febrero de 2025, Carta N°0016-2025-DNCHC, de fecha 24 de febrero de 2025, Carta N°004-2025-GM-MDT/C, de fecha 20 de febrero de 2025, Informe N°016-2025-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 20 de febrero de 2025, Carta N°0015-2025-DNCHC, de fecha 17 de febrero de 2025, respecto a la Aprobación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en las Comunidades del Distrito de Tinta - Provincia de Canchis - Departamento del Cusco", y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que,** la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que,** los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

**Que,** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local". El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que,** según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** mediante 1.2.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; asimismo, este mismo cuerpo normativo en el numeral 72.2, del artículo 72° señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia", en tanto el numeral 73.3 del artículo 73° dispone: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

**Que**, mediante Carta N°015-2025-DNCHC, con Registro de Tramite Documentario (Mesa de Partes) N°0462-2025, de fecha 17 de febrero de 2025, el Ing. Deyvis Nahel Choque Cruz, Consultor, presenta el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en las Comunidades del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", para su revisión, conformidad respectiva y tramites respectivos;

**Que**, mediante Informe N°016-2025-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 20 de febrero de 2025, el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Jefe de USELPI, remite el pliego de observaciones realizadas respecto a la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en las Comunidades del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", a efectos de que los mismos sean levantados por el consultor;

**Que**, mediante Carta N°004-2025-GM-MDT/C, de fecha 20 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, notifica al Consultor Ing. Deyvis Nahel Choque Cruz, las observaciones identificadas en el Informe N°016-2025-MDT-GM-USELPI/GCV, para su consecuente levantamiento;

**Que**, mediante Carta N°016-2025-DNCHC, con Registro de Tramite Documentario (Mesa de Partes) N°0544-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, el Ing. Deyvis Nahel Choque Cruz, Consultor, presenta el levantamiento de observaciones correspondientes al Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en las Comunidades del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", para su revisión, conformidad respectiva y tramites respectivos;

**Que**, mediante Informe N°019-2025-MDT-GM-USELPI/GCV, de fecha 25 de febrero de 2025, el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Jefe de USELPI, remite la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en las Comunidades del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", indicando que, **SE ENCUENTRA CONFORME** a los términos de referencia del contrato, solicitando la continuación del trámite;

**Que**, mediante Informe N°040-MDT/SGDSMA/YLE-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, el Lic. Yuri Linares Espinoza, Subgerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita la asignación presupuestal para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en las Comunidades del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", con CUI N°2659252;

**Que**, mediante Informe N°0050-2025-OPP-MDT, de fecha 26 de febrero de 2025, el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite el informe de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en las Comunidades del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", con CUI N°2659252 con el siguiente detalle: **PRESUPUESTO: S/. 1,279,293.40** (Un Millón doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 40/100 soles); **RUBRO: 018 CANON Y SOBRECANON**;

**Que**, mediante Opinión Legal N°061-2025-ALE-MDT-C, de fecha 28 de febrero de 2025, el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, tras haber realizado la revisión del expediente contenido en el Informe N°0050-2025-OPP-MDT y antecedentes; **"OPINA: Aprobar técnica y administrativamente el Expediente Técnico Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en las Comunidades del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis, Departamento del Cusco", con CUI N°2659252, con un presupuesto de S/. 1,279,293.40 (Un Millón doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 600 días calendario (20 meses);**

**Que**, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Por estas consideraciones y estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, con la conformidad técnica otorgada por USELPI y conformidad legal contenida en la Opinión Legal N°061-2025-ALE-MDT-C y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**", con código único de inversiones 2659252, con el presupuesto total de S/. 1,279,293.40 (Un Millón doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 40/100 soles), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, desgregado conforme al siguiente detalle:

| RESUMEN DE PRESUPUESTO         |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCION                    | PRESUPUESTO (S/.)       |
| COSTO DIRECTO                  | 908.390.04              |
| GASTOS GENERALES               | 218,740.32              |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN          | 123,740.32              |
| LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA | 18,167.80               |
| EXPEDIENTE TÉCNICO             | 10,000.00               |
| <b>TOTAL DE LA INVERSION</b>   | <b>S/. 1,279,293.40</b> |

| DATOS GENERALES:                   |  |
|------------------------------------|--|
| PROYECTO DE INVERSIÓN              | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO |
| CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN          | 2659252  |
| UNIDAD EJECUTORA                   | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA   |
| RESPONSABLE FUNCIONAL              | SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE  |
| UNIDAD FORMULADORA                 | Ing. Econ. Guadalupe Maxi Cruz<br>Jefe de la Unidad Formuladora  |
| PLAZO DE EJECUCION                 | 600 DIAS CALENDARIOS (20 MESES)  |
| PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | S/. 1,279,293.40 (Un Millón doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa y tres con 40/100 soles),                              |
| ELABORADO POR                      | Ing. Deyvis Nahel Choque Cruz con CIP N°123579   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda, realizar las gestiones y trámites respectivos que sean necesarios para lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normativa pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, a la Subgerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente la apertura del Cuaderno de Proyecto y demás documentos requeridos por la Modalidad de Administración Directa, inmediatamente iniciada el Proyecto de conformidad a la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.**

C.e. Archivado. (Exp. N°598-2025).  
• Gerencia Municipal.  
• SGDSyMA.  
• USELPI.  
• OPML.  
• UF.  
• Unidad de Informática.  
S.Gral/YKQA.  
TCC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
Abg. Bernabé Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE